

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10385.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 8828-M-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Martínez Ricardo Miguel, DNI. N° 14.761.555, con domicilio sito en calle Río Atuel N° 595 de la Ciudad de Neuquén, solicitó en el mes de Agosto de 2001 la renovación de la Licencia Comercial N° 18.081, permisionario N° 110, correspondiente al servicio de transporte privado de pasajeros denominado "taxi".-

Que en reiteradas oportunidades se le otorgaron plazos para la presentación de la documentación requerida para la renovación.-

Que en el mes de Marzo de 2004 se sugiere remitir las actuaciones a este Cuerpo para su tratamiento, debido a la no presentación del interesado para cumplimentar el trámite de renovación.-

Que a pesar de demorar más de 14 (catorce) meses en remitir las actuaciones a este Cuerpo, desde la sugerencia de la Dirección de Coordinación, conociendo que es responsabilidad del Concejo Deliberante otorgar y renovar las licencias habilitantes, el Señor Martínez nunca se presentó nuevamente durante ese lapso de tiempo para renovar la misma.-

Que este Cuerpo, a través de Resolución N° 014/2005, no hizo lugar a la renovación basándose en los informes de la Autoridad de Aplicación.-

Que la Dirección General de Transporte, a través de la Disposición N° 045/05, inhabilitó al solicitante a seguir prestando servicio.-

Que el señor Martínez Ricardo alega graves problemas familiares y de salud, adjuntando copia de certificados médicos, por lo que solicita una última prórroga para cumplimentar el trámite de renovación.-

Que el señor Martínez Ricardo Miguel informa que el otorgamiento de su licencia fue factible por tratarse de un veterano de guerra de Malvinas, a pesar de no documentarlo en las actuaciones.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 092/2005, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2005, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. DARDO WALTER TACNOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al señor MARTINEZ RICARDO MIGUEL, DNI. -----Nº 14.761.555, a desempeñarse laboralmente según la Licencia Comercial Nº 18.081, en el rubro taxi, concediéndosele la renovación de la misma por un plazo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al señor MARTINEZ RICARDO MIGUEL, DNI. -----Nº 14.761.555, a presentar una unidad automotriz que cumplimente las exigencias de la ordenanza vigente al respecto, a los efectos de que pueda ejercer su legítimo derecho a trabajar, dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

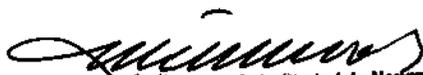
ARTICULO 3º): OTORGASE un plazo de 90 (noventa) días al señor MARTINEZ -----RICARDO MIGUEL, DNI. Nº 14.761.555, para actualizar sus obligaciones correspondientes a la licencia comercial a su nombre y presentar la documentación exigida por las normativa vigente, a efectos de normalizar el acto de renovación de la Licencia Comercial Nº 18.081.-

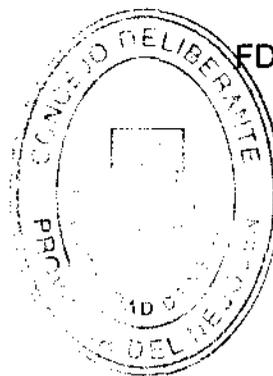
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente Nº SGC 8828-M-2001).-

ES COPIA:

Scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RICARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal Nº <u>10385</u> / <u>1200</u> S
Promulgada por Decreto Nº <u>1297</u> / <u>1200</u> S
Expte Nº <u>SGC 8828 - M.01</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1547</u>
Fecha: <u>26 / 12 / 05</u>